

Río Gallegos, 03 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.223/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra nota presentada por la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ, solicitando licencia por estudios entre los días 24 y 26 de octubre de 2018, para participar de las Jornadas de Trabajo Social a desarrollarse en la localidad de Puerto San Julián;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 1172/18 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13º: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-RECONOCER que la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ (C.U.I.L. N° 27-20237624-5), ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios en el cargo docente Interino- Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Sub-disciplina Geografía - Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de la Geografía - Área Instrumentos para el Estudio de la Geografía - Orientación Cartografía - Código Nomenclador de Disciplina (05-05-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Vicedecana de la UARG-UNPA, entre el 24 y hasta el 26 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación la certificación de asistencia correspondiente a la licencia concedida por la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG